

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nº 16.693

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 147 de 25 de junio de 1970, por la cual se da una autorización.  
Listas de las personas que han adquirido Carta de Naturalización Provisional y Definitiva en el mes de septiembre de 1970.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 253 de 8 de septiembre de 1970, por el cual se fija la cuantía de un impuesto.

Junta de Licencia para Depósitos de mercancía a la orden

Resolución No. 289 de 23 de diciembre de 1969, por la cual se concede una prórroga.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### DASE UNA AUTORIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Resolución Número 147.— Panamá, 25 de junio de 1970.—

El Licenciado Eduardo Alfaro, con Oficinas en Avenida Federico Boyd, No. 33, en su carácter de abogado y representante legal de la sociedad Golden Eagle de Panamá, S.A., por medio de memorial, solicita a nombre de dicha empresa, que se autorice a su representante para que pueda abastecer de aceite, en las aguas demarcadas en el plano adjunto, Anexo A (1), a las naves mercantes de tránsito internacional que cruzan el Canal de Panamá.

Las áreas solicitadas se encuentran demarcadas en la copia del plano que se acompaña, y la descripción lineal de las mismas se encuentra en el Anexo (2) que se incluye.

#### DESCRIPCION DEL AREA No. 1:

Partiendo del Punto A en latitud 8 grados, 46 minutos y 46 segundos Norte ( $8^{\circ} 46' 46''$  N) y longitud 79 grados 32 minutos y 30 segundos Oeste ( $79^{\circ} 32' 30''$  O) se mide una distancia de 2,800 yardas hacia el Este en latitud  $8^{\circ} 46' 46''$  N hasta el Punto B de latitud  $8^{\circ} 46' 46''$  N y longitud  $79^{\circ} 31' 06''$  O; desde allí hacia el Sur en el meridiano de longitud  $79^{\circ} 31' 06''$  O se mide una distancia de 350 yardas hasta el Punto C en el paralelo de latitud  $8^{\circ} 47' 52''$  N y el meridiano de longitud  $79^{\circ} 31' 06''$  O; desde allí se mide una distancia de 1,700 yardas hacia el Suroeste hasta el Punto D de latitud  $8^{\circ} 47' 04''$  N y longitud  $79^{\circ} 31' 36''$  O; desde allí se mide una distancia de 1,750 yardas en latitud  $8^{\circ} 47' 04''$  N hacia el Oeste hasta llegar al Punto E en latitud  $8^{\circ} 47' 04''$  N y longitud  $79^{\circ} 32' 30''$  O; desde allí en el meridiano de longitud  $79^{\circ} 32' 30''$  Oeste hacia el Norte se mide una distancia de 1,600 yardas en dicho meridiano de longitud hasta el punto de Partida A.

El área No. 1, se utilizaría durante casi todo

el año, ya que las condiciones atmosféricas así lo permiten. Cuando por cualquier causa se hiciera imposible la utilización de esta área, se usaría el área No. 2, la cual sólo puede utilizarse muy esporádicamente, por las condiciones atmosféricas que allí imperan durante casi todo el año.

#### DESCRIPCION DEL AREA No. 2:

Partiendo del Punto F en latitud  $8^{\circ} 46' 46''$  N y longitud  $79^{\circ} 34' 16''$  O se mide una distancia de 1,900 yardas en latitud  $8^{\circ} 46' 46''$  N hacia el Este hasta el Punto G de latitud  $8^{\circ} 46' 46''$  N y longitud  $79^{\circ} 33' 15''$  O; desde allí en longitud  $79^{\circ} 33' 15''$  O se miden 810 yardas hacia el Sur hasta el Punto H en latitud  $8^{\circ} 46' 26''$  N y longitud  $79^{\circ} 33' 15''$  O; desde allí se miden 1,450 yardas hacia el Este hasta llegar al punto I en latitud  $8^{\circ} 46' 26''$  N y longitud  $79^{\circ} 32' 30''$  O; desde allí se miden 730 yardas hasta encontrar el Punto L-2 en latitud  $8^{\circ} 46' 0''$  N y longitud  $79^{\circ} 32' 30''$  O; de allí se mide en latitud  $8^{\circ} 46' 0''$  N 3,350 yardas hacia el Este hasta el Punto F-1 en latitud  $8^{\circ} 46' 0''$  N y longitud  $79^{\circ} 34' 16''$  O desde allí en longitud  $79^{\circ} 34' 16''$  O se miden 1,510 yardas hacia el Norte hasta el Punto de Partida F.

El área No. 3, se usaría en casos muy especiales.

#### DESCRIPCION DEL AREA No. 3:

Partiendo del Punto J con latitud  $6^{\circ} 50' 46''$  N y longitud  $79^{\circ} 33' 17''$  O se mide una distancia de 3,300 yardas hacia el noreste hasta llegar al Punto K en latitud  $8^{\circ} 51' 27''$  N y longitud  $79^{\circ} 30' 44''$  O; desde allí en el meridiano de longitud  $79^{\circ} 30' 44''$  O se miden 2,200 yardas con dirección sur hasta llegar al Punto L en latitud  $8^{\circ} 50' 15''$  N y longitud  $79^{\circ} 30' 44''$  O; desde allí se miden en el paralelo de latitud  $8^{\circ} 50' 15''$  N y longitud  $79^{\circ} 30' 44''$  O; desde allí se miden en el paralelo de latitud  $8^{\circ} 50' 15''$  N 5,150 yardas hacia el Oeste hasta el Punto M en latitud  $8^{\circ} 50' 15''$  N y longitud  $79^{\circ} 33' 17''$  O; desde allí en el meridiano de longitud  $79^{\circ} 33' 17''$  O se miden en dirección Norte 950 yardas hasta llegar al Punto de Partida J.

En su memorial petitorio, el Licenciado Eduardo Alfaro expresa que la sociedad Golden Eagle de Panamá, S. A., se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar cualquier filtración de aceite y se obliga a utilizar todos los métodos preventivos más adelantados para reducir el efecto de las filtraciones que pudieran causarse en él o las áreas señaladas.

Considerando que la operación de abastecer de aceite combustible a las naves de tráfico internacional que cruzan el Canal de Panamá, constituye una operación vital para la Compañía y para la economía nacional así como por la fuente

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:  
 Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50 Avenida 9ª Sur—N° 19-A 50  
 (R. Heno de Barroca) (Releno de Barroca)  
 Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

EUSCRIPCIONES:

Plata: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.65.—Solicítase en la oficina de ventas de  
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

de trabajo que para los panameños que allí tra-  
 bajan constituye esta actividad,

*La Junta Provisional de Gobierno  
 en uso de sus facultades legales*

RESUELVE:

Autorizar a la sociedad Golden Eagle de Pana-  
 má, S. A., para que pueda abastecer de aceite  
 combustible en las aguas demarcadas en el plano  
 adjunto, Anexo A (1), a las naves mercantes de  
 tráfico internacional que cruzan el Canal de Pa-  
 namá, en las áreas demarcadas en dicho plano y  
 con la siguiente descripción lineal, (Anexo 2):

## AREA No. 1:

Partiendo del Punto A en latitud 8 grados, 46  
 minutos y 46 segundos Norte (8° 46' 46" N) y  
 longitud 79 grados 32 minutos y 30 segundos  
 Oeste (79° 32' 30" O) se mide una distancia de  
 2,800 yardas hacia el Este en la latitud 8° 46' 46"  
 N hasta el Punto B de latitud 8° 46' 46" N y  
 longitud 79° 31' 06" O; desde allí hacia el Sur  
 en el meridiano de longitud 79° 31' 06" O se  
 mide una distancia de 350 yardas hasta el Punto  
 C en el paralelo de latitud 8° 47' 52" N y el me-  
 ridiano de longitud 79° 31' 06" O; desde allí se  
 mide una distancia de 1,700 yardas hacia el Sur-  
 oeste hasta el Punto D de latitud 8° 47' 04" N y  
 longitud 79° 31' 36" D; desde allí se mide una  
 distancia de 1,750 yardas en latitud 8° 47' 04" N  
 hacia el Oeste hasta llegar el Punto E en latitud  
 8° 47' 04" N y longitud 79° 32' 30" O; desde allí  
 en el meridiano de longitud 79° 32' 30" Oeste  
 hacia el Norte se mide una distancia de 1,600  
 yardas en dicho meridiano de longitud hasta el  
 punto de partida A.

Partiendo del Punto F en latitud 8° 46' 46" N  
 y longitud 79° 34' 16" O se mide una distancia  
 de 1,900 yardas en latitud 8° 46' 46" N hacia el  
 Este hasta el Punto G de latitud 8° 46' 46" N y  
 longitud 79° 33' 15" O; desde allí en longitud 79°  
 33' 15" O se miden 810 yardas hacia el Sur hasta  
 el Punto H en latitud 8° 46' 26" N y longitud 79°  
 33' 15" O; desde allí se miden 1,450 yardas hacia  
 el Este hasta llegar al punto I en latitud 8° 46'  
 26" N y longitud 79° 32' 30" O; desde allí se  
 miden 730 yardas hasta encontrar el Punto I-2  
 en latitud 8° 46' 0" N y longitud 79° 32' 30" O;  
 de allí se mide en latitud 8° 46' 0" N 3,350 yardas  
 hacia el Este hasta el Punto E-1 en latitud 8°  
 46' 0" N y longitud 79° 34' 16" O desde allí en  
 longitud 79° 34' 16" O se miden 1,510 yardas ha-  
 cia el Norte hasta el Punto de Partida F.

## AREA No. 3:

Partiendo del Punto J con latitud 8° 50' 46"  
 y longitud 79° 33' 17" O se mide una distancia  
 de 5,300 yardas hacia el noreste hasta llegar al  
 Punto K en latitud 8° 51' 27" N y longitud 79°  
 30' 44" O; desde allí en el meridiano de longitud  
 79° 30' 44" O se miden 2,200 yardas con direc-  
 ción sur hasta llegar al Punto L en latitud 8°  
 50' 15" N y longitud 79° 30' 44" O; desde allí  
 se miden en el paralelo de latitud 8° 50' 15" N  
 5,150 yardas hacia el Oeste hasta el Punto M en  
 latitud 8° 50' 15" N y longitud 79° 33' 17" O;  
 desde allí en el meridiano de longitud 79° 33' 17"  
 O se miden en dirección Norte 950 yardas hasta  
 llegar al Punto de Partida J.

La empresa Golden Eagle de Panamá, S. A.,  
 queda obligada a utilizar los métodos preventi-  
 vos más adelantados para reducir y eliminar a  
 su costa, los efectos de cualquier filtración que  
 pudiera causarse en estas áreas o como consecuen-  
 cia de la utilización de estas áreas.

Comuníquese y publíquese.

Presidente de la Junta  
 Provisional de Gobierno,  
 Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
 Provisional de Gobierno,  
 Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno  
 y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

**CARTAS DE NATURALEZA**

Lista de las personas que han adquirido Carta  
 de Naturaleza Provisional y Definitiva de acuer-  
 do con los Artículos 10 y 105 de la Constitución  
 Nacional, mes de septiembre de 1970.

**CARTAS PROVISIONALES**

- Luis Alberto Blades Bellido de Luna, Carta Pro-  
 visional No. 5806 de fecha 2 de septiembre  
 de 1970, cubana.  
 Ho Chen Sang, Carta Provisional No. 5807 de  
 fecha 7 de septiembre de 1970, china.  
 Juan Tomás Herrera García, Carta Provisional  
 No. 5808 de fecha 7 de septiembre de 1970, ni-  
 caragüense.  
 Ramchand Khubchand Chatlani, Carta Provisio-  
 nal No. 5809 de fecha 9 de septiembre de 1970,  
 india.  
 María Mercedes Renau Cañellas de Ball, Carta  
 Provisional No. 5810 de fecha 10 de septiem-  
 bre de 1970, española.  
 Antonio Roger Pérez Fernández, Carta Provisio-  
 nal No. 5811 de fecha 24 de septiembre de  
 1970, cubana.  
 Olga Margarita Echeverría de Ureña, Carta de  
 Naturaleza Provisional No. 5812 de fecha 24  
 de septiembre de 1970, costarricense.  
 Lou Sin Ton, Carta Provisional No. 5813 de fe-  
 cha 24 de septiembre de 1970, china.

## CARTAS DEFINITIVAS

- Esperanza de las Mercedes Castro y Gutiérrez de Heras, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4517 de fecha 2 de septiembre de 1970, cubana.
- José Louredo Ferreiro, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4518 de fecha 2 de septiembre de 1970, española.
- Ralph Robert Reber, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4519 de fecha 7 de septiembre de 1970, suiza.
- Gumercindo Rivera Pérez, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4520 de fecha 7 de septiembre de 1970, española.
- Manuel Soto Rodríguez, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4521 de fecha 7 de septiembre de 1970, española.
- Alfredo Lorenzo Otero, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4522 de fecha 9 de septiembre de 1970, española.
- Armando Francisco Javier Pella Zayas, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4523 de fecha 10 de septiembre de 1970, cubana.
- Yolanda Beatriz Gutiérrez Fernández de Pella, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4524 de fecha 10 de septiembre de 1970, cubana.
- Concepción Auxiliadora Carcache de Sousa, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4525 de fecha 10 de septiembre de 1970, nicaragüense.
- Chu Bien Wen, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4526 de fecha 24 de septiembre de 1970, china.
- Ng Shin Hing, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4527 de fecha 24 de septiembre de 1970, china.
- Shin Hing-Ng Jr., Carta de Naturaleza Definitiva No. 4528 de fecha 24 de septiembre de 1970, china.
- Miguel Chen Fon, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4529 de fecha 24 de septiembre de 1970, china.
- Candelaria Marimon de García, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4530 de fecha 24 de septiembre de 1970, colombiana.

*Elícer Alvarado S.*  
Director del Departamento de Migración  
y Naturalización del Ministerio de  
Gobierno y Justicia.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****FIJASE LA CUANTIA DE UN IMPUESTO**

DECRETO NUMERO 238  
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1970)  
por el cual se fija la cuantía de un impuesto  
con base en el artículo 901 del  
Código Fiscal.

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO

Que los señores Ricardo Guerrero y Carmen M. C. de Seymak, Presidente del Club de Padres de Familia y Directora respectivamente de la Escuela República Federal de Alemania, solici-

tan se les fije el impuesto mínimo para la venta exclusiva de cerveza durante la festividad bailable que se efectuará el 5 de septiembre de 1970, con el fin de recabar fondos para celebrar la navidad, el día de la madre, día del estudiante y día del maestro en ese colegio.

Que los memorialistas acompañan a su solicitud Nota del Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, Licenciado César A. Rodríguez M., en donde se hace constar que la Escuela Federal de Alemania está debidamente incorporada al programa de esa Dirección y que efectivamente requiere de este tipo de actividades para los fines arriba indicados.

Que a efecto de otorgar el permiso procede dictar el correspondiente Decreto que fije el impuesto en estos casos, conforme al artículo 901 del Código Fiscal.

## DECRETA:

Artículo 1o. Se fija en la suma de diez balboas (B. 10.00), el impuesto que deberá pagar la Escuela República Federal de Alemania, por la venta exclusiva de cerveza en la festividad bailable que se llevará a cabo el 5 de septiembre de 1970, con el fin de recabar fondos para la celebración de la navidad, día de la madre, día del estudiante y día del maestro de ese colegio.

Artículo 2o. Este Decreto regirá a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

**CONCEDESE UNA PRORROGA****RESOLUCIÓN NUMERO 239**

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Junta de Licencia para Depósitos de Mercancía a la Orden.— Resolución Número 239.— Panamá, 23 de diciembre de 1969.

La Junta a que se refiere el Artículo 2do. del Decreto 153 de 16 de noviembre de 1933, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

## CONSIDERANDO:

Que el memorial presentado al Ministro de Hacienda y Tesoro, la sociedad mercantil Importadora Boyd, S. A., ha solicitado la renovación de la Licencia para seguir operando Mercancía a la Orden; que junto con la solicitud mencionada ha presentado la Fianza de Garantía Número GC/1285/69, de fecha 3 de diciembre de 1969, por cinco mil balboas (B.5,000.00) a favor del Go-

bierno de la República, con el respaldo de la Compañía Interamericana de Seguros, S.A., en calidad de garante, suma que fue señalada por la Contraloría General de la República para los efectos del disfrute de la licencia solicitada;

Que según el expresado Decreto 153 de 1933 el usuario Importadora Boyd, S.A., está obligado a satisfacer el pago correspondiente al servicio especial de Vigilancia de las operaciones a que se dedica, de Mercancía a la Orden, consistente en el pago de las anualidades de cien balboas (B./100.00) en cada prórroga, y los tres (3/4) del uno (1%) por ciento del valor F.O.B. de las mercancías que importe con ese fin; y

Que Importadora Boyd, S.A., ha satisfecho el valor de la anualidad hasta el 18 de diciembre de 1970, en su cheque certificado No. 2409 a la orden del Tesoro Nacional, a cargo del First National City Bank por cien balboas (B./100.00),

**RESUELVE:**

Conceder a Importadora Boyd, S. A, de esta plaza, la prórroga de la Licencia a su favor como usuario del servicio de Mercancía a la Orden, por un año, con vencimiento el 18 de diciembre de 1970.

Remitir a la Contraloría General de la República el documento de Fianza, por cinco mil balboas, (B/5.000.00) como queda expresado en sus detalles en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional por el conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los cien balboas correspondientes a la anualidad renovada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

Lic. JOSE ANTONIO DE LA OSSA  
*Didacio Silvera Jr.*  
Director de Aduana

## AVISOS Y EDICTOS

### A V I S O

Por este medio aviso al público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que mediante escritura pública número 1405, de 17 de agosto de 1970, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha comprado al señor Francisco Rivera de León el establecimiento comercial denominado Cantina Salón Mi Rancho, situado en la casa número 9-39, de la Calle 11 Este y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad.

Panamá, 4 de septiembre de 1970.

*Jacinto González Delgado*  
Cédula 7-21-134

L. 265467  
(Única publicación)

### JORGE AZCARRAGA ESPIÑO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

**CERTIFICA:**

1. Que al folio 476, asiento 81.220 del tomo 368 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Administradora e Inversiones, S. A.

2. Que al folio 477, asiento 118.304 bis del tomo 738 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"...por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad".

Dicho Acuerdo fue protocolizado por la Escritura No. 3361 de agosto 17, 1970, de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es 21 de agosto de 1970.

Ejército y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día 2 de Septiembre de 1970

Director General del Registro Público,

*Jorge Azcarraga Espino*

L. 270028  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Miguel Angel Urnaga Morales, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Maria Elena Urnaga Grenald, propuesto por Humberto Antonio Alba Calderón y su esposa Guillermina Grenald de Alba.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, primero de septiembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

*Dora Lesbia Palacios P.*

L. 265239  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

**EMPLAZA:**

A los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de Matrimonio Civil a la unión de hecho habida entre Eva María Bellino o Eva María Martínez y Alfredo Tirones (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, por tres veces en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la localidad.

La demanda se funda en los siguientes hechos:  
Primero:—Eva María Bellino ó Eva María Martínez, contrajo relaciones maritales con el Sr. Alfredo Tirones (difunto) desde el año de 1930, relaciones que duraron más de 30 años.

Segundo:—Como consecuencia de estas relaciones nacieron varios hijos que fueron reconocidos por el Sr. Alfredo Tirones.

Tercero:—El Sr. Alfredo Tirones murió el día 2 de mayo de 1969, y al momento de su deceso era jubilado de la Zona del Canal.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que haga la publicación correspondiente.

Panamá, 3 de abril de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO

El Secretario,

*Guillermo Morón A.*

L. 298129  
(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 119

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

**EMPLAZA:**

A: Demóstenes García Mora para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa, Leah Gumersinda Foggarty de García.

Se advierte al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de agosto de 1970

El Juez.

El Secretario,

L. 265209  
(Única publicación)

JUAN ALVARADO

Guillermo Morón A.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 125

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Intestada del señor Atanacio Menchaca o Atanasio Menchaca o Atanacio Menchaca Núñez, se ha dictado una resolución que dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinte de agosto de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Atanacio Menchaca o Atanasio Menchaca o Atanacio Menchaca Núñez desde el día nueve (9) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores José Juan Menchaca Morán, Bartolomé Menchaca Morán, Fidel Menchaca Morán, Jerónimo Menchaca Morán, Ricardo Guillermo Menchaca Morán y Juan Menchaca Morán en su condición de hijos del causante. Por tanto, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Juan S. Alvarado S.—(fdo.) Guillermo Morón A. El Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que, contados diez días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, veinte de agosto de mil novecientos setenta.

El Juez.

El Secretario.

L. 262772  
(Única publicación)

JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.

#### EDICTO NUMERO 587

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Esteban De Salas, varón, mayor de edad, panameño, soltero, residente en Barrio Vega No. 3447, con cédula de identidad No. 8AV-88-356, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Las Mirandas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una reconstrucción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pacífico Ríos, con 30.37 metros.

Sur: Predio de Antonia De Salas, con 30.40 metros.

Este: Predio de Antonio Vargas, con 16.07 metros.

Oeste: Calle Las Mirandas, con 16.71 metros.

Area Total del terreno cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con quinientos diecisiete milímetros (497.517).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 29 de julio de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 255519  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 640

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Isaías Quintero Aparicio, varón, mayor de edad, casado, residente en Guadalupe No. 7715, con cédula de identidad No. 8AV-26-249, en su propio nombre ó en representación de sus hijos, Carlos A., Isaías, Ramón, Armando, Edgardo Antonio, Rita Araceli, Amanda Rosa y Oscar Quintero, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera Nacional del Barrio Guadalupe o Corregimiento de Guadalupe de éste Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Nivia María Ortega y

Terrenos Municipales, con 77.55 Mts.

Sur: Calle Nueva con. 43.98 Mts.

Este: Predio de Juna del C. Ureña y Terrenos Municipales, con 54.06 Mts.

Oeste: Carretera Nacional, con 39.55 Mts.

Area total del terreno Dos mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (2.557.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
Edith de la C. de Rodríguez

L. 253039  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 664

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Elida Sánchez, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, residente en Matuna Nº 2900, con cédula de identidad personal No. 8-214-1149, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada, Vega del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con 33.48 Mts.

Sur: Predio de Julia Sánchez, con 30.00 Mts.

Este: Terreno municipal, con 17.15 Mts.

Oeste: Calle en proyecto, con 32.25 Mts.

Area total del terreno: Setecientos ochenta y tres metros cuadrados con, novecientos setenta y ocho milésimos (783.978).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA  
El Jefe de Catastro Municipal,  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 253365  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 620

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que el señor Julio Olmedo Ramos, varón, mayor de edad, panameño, casado, residente en este Distrito, con Cédula de Identidad Personal Nº 8AV-37-708, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Marta Alvendos, con 13.40 Mts.  
Sur: Predio de Aristides Gómez, con 14.70 Mts.  
Este: Calle Santa Rita, con 13.90 Mts.  
Oeste: Predios de Germán Avila y Tomasa

- Avila, con 13.30 Mts.  
Área total del terreno. Ciento veintiocho metros cuadrados, con setenta y dos centímetros (128.72).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 253309  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 588

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que el señor José Isabel Hernández, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-216-2604, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Martín del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Encarnación Sánchez, con 16.65 Mts.  
Sur: Calle San Martín, con 16.14 Mts.  
Este: Predio de Santiago Torres, con 41.80 Mts.  
Oeste: Predios de Francisca Gómez y Juana

Camacho, con 40.70 Mts.  
Área total del terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados con, noventa y nueve centímetros (675.99).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que

dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 253308  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 609

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que la señora Elida Sánchez Ureña; mayor de edad, panameña, comerciante, residente en La Chorrera, cedulada 8-214-1149, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 3ª Matuna del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Julio Isaacs, con 14.70 Mts.  
Sur: Calle del Chorro, con 15.87 Mts.  
Este: Predio de Juana de Dios Ureña, con 19.00 Mts.  
Oeste: Predio de Andrea Barria, con 19.55 Mts.  
Área total del terreno: Doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, con cincuenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 253366  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 624

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

##### HACE SABER:

Que la señora Cecilia Arias, panameña, mujer, soltera, comerciante, residente en La Chorrera, cedulada 4AV-82-633, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida El Libertador, con 24.33 Mts.  
Sur: Predio de Adolfo Campos, con 29.30 Mts.  
Este: Predio de la Familia De Sedas, con 37.03 Mts.  
Oeste: Posesión de Rogelio Campos, con 23.67 Mts.  
Área total del terreno: Quinientos veintidós metros cuadrados, con diez y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 253363  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 621

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el Sr. Próspero Vega, varón, mayor de edad casado, panameño, residente en Barriada Santos Jorge No. 3336, con cédula No. 7-9-391, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida 1a. Santos Jorge del barrio Balboa, o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Próspero Vega, con 30.85 Mts.  
Sur: Predio de Juan Manuel Ceballos, con 30.99 Mts.  
Este: Avenida 1a. Barriada Santos Jorge, 14.54 Mts.  
Oeste: Predio de Domingo Gómez, con 14.62 Mts.

Area total del terreno Cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con, ochenta y nueve centímetros (448.89).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de Julio de 1970  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 253357  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 660

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Vernon Elias Rainford W., varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Calle Mariano Arosemena No. 27-31—Panamá, cédula No. 8-107-684, en su propio nombre o en representación de su hija menor, Débora Argelis Rainford, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio o Corregimiento de El Coco de este distrito o ciudad cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Kenric Antonio Pusey y predio de Sofia Senón C., con 19.50 Mts.  
Sur: Calle en Proyecto, con 26.80 Mts.  
Este: Predio de Edilma Pinto, con 37.50 Mts.  
Oeste: Predio de Carlos Brown y Víctor Ernesto Brown, con 27.80 Mts.

Area total del terreno: Setecientos treinta y un metro cuadrado con, noventa y un centímetros (731.91).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de julio de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 253431  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 586

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Gregoria González Vda. de González, mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, de oficios domésticos, cedulada 8-AV-61-817, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Felicia Hernández de Urriola, con 9.85 Mts.  
Sur: Avenida de Las Américas, con 9.65 Mts.  
Este: Predio de Pedro López, con 33.70 Mts.  
Oeste: Predio de Ernesto Rodríguez, con 35.25 Mts.

Area total del terreno Trescientos treinta y cinco metros cuadrados, con cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 351804  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 528

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Martina V. de Rodríguez, panameña, residente en esta ciudad, cedulada 8-AV-105-40, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida El Libertador del barrio Colón, o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número 3013, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Matuna, 3A, con 44.86 Mts.  
Sur: Predio de Judith R. Bucktron y calle Cementerio, con 48.53 Mts.  
Este: Calle Cementerio, con 0.10 Mts.  
Oeste: Avenida Libertador, con 11.09 Mts.

Area total del terreno Cuatrocientos dos metros cuadrados, con veintisiete centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de junio de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,  
Edith de la C. de Rodríguez

L. 350933  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 568

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Aguilar, varón, mayor de edad, casado, residente en Matuna No. 2585, con cédula de identidad personal No. 2-AV-100-81, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Proyecto-Matuna del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de José Pinzón, con 11.85 Mts.  
Sur: Calle en Proyecto, con 13.36 Mts.  
Este: Predio de María Aguilar, con 18.55 Mts.  
Oeste: Predio de Juan de Dios Aguilar, con 18.70 Mts.  
Área total del terreno: Doscientos veintinueve metros cuadrados con, noventa y cinco centímetros (229.95).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de junio de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ

El Jefe de Catastro Municipal,  
Edictó de la C. de Rodríguez

L. 351537  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 666

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Dolores Núñez de Quiróz, mujer, mayor de edad, panameña, casada, residente en este distrito, con cédula de identidad No. 9-31-483, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Harino del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle El Harino, con 29.50 Mts.  
Sur: Servidumbre (Familia Santos, con 23.30 Mts.  
Este: Predio de Armando Vásquez, con 29.55 Mts.  
Oeste: Predio de Víctor Moreno, con 27.40 Mts.  
Área total del terreno Setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con, noventa y dos centímetros (744.92).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de julio de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 253430  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 622

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Próspero Vega, residente en Santos Jorge No. 3336, panameño, varón, con cédula No. 7-9-291 en su propio nombre o en representación de su esposa Ciria C. de Vega y sus hijos, Próspero, Luis Alberto, José del Carmen, Tomás Gabriel, Paulay, Octavio Vega, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida 1a. Santos Jorge del barrio Balboa o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Sin Nombre, con 31.11 Mts.  
Sur: Predio de Próspero Vega, con 30.85 Mts.  
Este: Avenida 1ª Barriada Santos Jorge, con 21.00 Mts.  
Oeste: Predio de Domingo Gómez, con 21.05 Mts.  
Área total del terreno: Seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con, cincuenta centímetros (653.50).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de julio de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,  
Bernabé Guerrero S.

L. 253357  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 427

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Evaristo Alemán, varón, mayor de edad, colombiano, casado, residente en El Coco No. 5742, con cédula de identidad personal No. E-8-29161, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Mata del Coco (Calle El Chorrillo) del barrio , o Corregimiento de El Coco de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Simón Graef, con 30.00 Mts.  
Sur: Predio ocupado por Eudides Domínguez, con 30.50 Mts.  
Este: Predio de Isy Martínez, con 11.60 Mts.  
Oeste: Calle El Chorrillo, con 14.00 Mts.

Área total del terreno: Trescientos noventa y nueve metros cuadrados con, doce centímetros (399.12).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de junio de mil novecientos setenta.  
El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ A.

El Jefe de Catastro Municipal,  
Edictó de la C. de Rodríguez

L. 351810  
(Única publicación)